



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCION N° 280-2018-R
Lambayeque, 27 de febrero del 2018

VISTO:

El Oficio N° 359-2017-D-EPG, emitido por el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitando ratificación de la Resolución N° 941-2017-EPG (Expediente N° 4463-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 359-2017-D-EPG, el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, eleva para su ratificación la Resolución N° 941-2017-EPG, que en su artículo primero, aprueba, en vía de regularización, los pagos de los docentes de Maestría y Doctorado generados en el proceso de admisión 2017-I, a partir del mes de mayo de 2017; según detalla la Resolución N° 804-2017-R; en su artículo segundo, aprueba, que a partir del 01 de setiembre del 2017, el pago para los Docentes de los programas cuyo presupuesto fue aprobado por Resolución N° 835-2016-EPG y ratificado con Resolución N° 926-2016-R, del 24 de agosto del 2016, en el caso que el pago corresponde a 48 horas académicas dictadas, se incluirá los gastos de alojamiento y pasajes, en el pago del docente por las fechas presenciales del dictado de los cursos, el pago de estos gastos se fijarán considerando el lugar de procedencia del docente; y en su artículo tercero, Fe de Erratas: el anexo I corregido y que corresponde a la resolución N° 788-2017-EPG, quedará como se presenta a continuación:

ANEXO 1

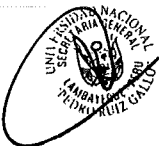


DOCENTE PROCEDENTE DE PIURA Y/O TRUJILLO	PAGO SERVICIOS S/.	PASAJE S/.	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION S/.	TOTAL S/.
MAESTRO	5000,00	120,00	880,00	6000,00
DOCTOR	5500,00	120,00	880,00	6500,00

DOCENTE PROCEDENTE LIMA (*)	PAGO SERVICIOS S/.	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION S/.	TOTAL S/.
MAESTRO	5000,00	900,00	5900,00
DOCTOR	5500,00	900,00	6400,00

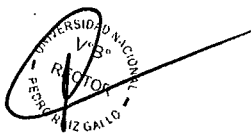
(*) El costo de los pasajes aéreos de los docentes provenientes de la ciudad de Lima serán asumidos por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

DOCENTE UNPRG	PAGO SERVICIOS S/.
MAESTRO	5000,00
DOCTOR	5500,00



Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su Informe N° 157-2018-OGAJ, señala que mediante Resolución N° 804-2017-R, de fecha 14 de agosto del 2017, se ratifica la Resolución N° 788-2017-EPG, que contiene la contraprestación que debe recibir el docente, así como los gastos de pasaje, alojamiento y alimentación que deben recibir de acuerdo a su condición de Maestro o Doctor, lo que debe ser ratificado en sesión de Consejo Universitario.

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la decisión del Rector en los términos consignados;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCION Nº 280-2018-R

Lambayeque, 27 de febrero del 2018

Pág.2

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1º Ratificar la Resolución Nº 941-2017-EPG, de fecha 18 de agosto del 2017, que aprueba, en vía de regularización, los pagos de los docentes de Maestría y Doctorado generado en el proceso de admisión 2017-I, a partir del mes de mayo de 2017; según detalla la Resolución Nº 804-2017-R; asimismo, aprueba, que a partir del 01 de setiembre del 2017, el pago para los Docentes de los programa cuyo presupuesto fue aprobado por Resolución Nº 835-2016-EPG y ratificado con Resolución Nº 926-2016-R, del 24 de agosto del 2016, cuando corresponda el pago por 48 horas académicas dictadas, se incluirá los gastos de alojamiento y pasajes para el docente en las fechas presenciales del dictado de los cursos, el pago de estos gastos se fijarán considerando el lugar de procedencia del docente; y conforme a la **Fe de Erratas**: el anexo I corregido de la Resolución Nº 788-2017-EPG, de acuerdo al detalle siguiente:

ANEXO 1

DOCENTE PROCEDENTE DE PIURA Y/O TRUJILLO	PAGO SERVICIOS S/.	PASAJE S/.	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION S/.	TOTAL S/.
MAESTRO	5000,00	120,00	880,00	6000,00
DOCTOR	5500,00	120,00	880,00	6500,00



DOCENTE PROCEDENTE LIMA (*)	PAGO SERVICIOS S/.	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION S/.	TOTAL S/.
MAESTRO	5000,00	900,00	5900,00
DOCTOR	5500,00	900,00	6400,00

(*) El costo de los pasajes aéreos de los docentes provenientes de la ciudad de Lima serán asumidos por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

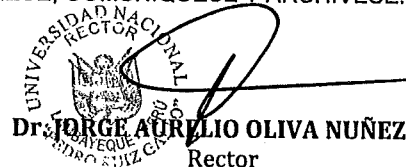
DOCENTE UNPRG	PAGO SERVICIOS S/.
MAESTRO	5000,00
DOCTOR	5500,00

2º Dar a conocer la presente resolución a la Escuela de Posgrado, al Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dra. Arq. **HAYDÉE VÁSQUEZ DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**
Secretaria General (e)



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn